

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, enero quince (15) de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que en memorial que antecede aportado por la apoderada de la parte actora doctora SOFIA GONZALEZ GOMEZ portadora de la cedula de ciudadanía número 66.928.937 de Cali (V) y T.P. 142.305 del Consejo Superior de la Judicatura, solicita hacerle entrega de la presente demanda y posterior cancelación de su radicación con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso. Sírvasse proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

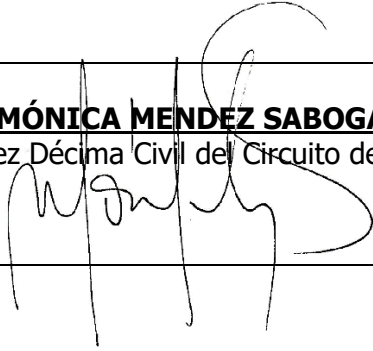
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, enero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00189-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que no es procedente hacer entrega de la demanda a la apoderada de la parte actora doctora SOFIA GONZALEZ GOMEZ portadora de la cedula de ciudadanía número 66.928.937 de Cali (V) y T.P. 142.305 del Consejo Superior de la Judicatura, toda vez que, desde el primero (1º) de julio de la presente anualidad, por disposición del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, las demandas se presentan en forma virtual, por consiguiente, no existe demanda y anexos físicos para entregar y de la misma manera, cancelada su radicación se ordenará su archivo definitivo.

NOTIFIQUESE

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---

D.E.C.C.